

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.—APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 35.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre de 1926 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 y 20 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, durante el segundo semestre de 1926 y del año natural de 1927, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.930,85 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se citan en los pliegos de condiciones del proyecto, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 358 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 9 de Diciembre de 1926, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desahándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la de-

ficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1913 (Gaceta del 13), con arreglo a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 9 de Noviembre de 1926.  
El Ingeniero Jefe,  
Albacete

*Proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos.*

#### CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y por Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 19 y 20 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos.

1.ª El rematante quedará obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100

del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

3.ª El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y deberá quedar terminada a los ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras.

5.ª El contratista se obliga a ejecutar en los dos primeros meses la obra correspondiente al acopio de la piedra correspondiente al kilómetro 19, completándose el crédito con acopio en el kilómetro 20 y, en los seis restantes, se terminará la obra contratada.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se le requerirá por escrito, fijando uno nuevo de cuatro meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato con pérdida de fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras eje-

cutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente. Su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo y artículo del Presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8.ª y 9.ª sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo o al total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone, en un plazo parcial, mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras a ejecutar en dicho plazo parcial, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industrial nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Madrid, 3 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero autor del proyecto, Alberto Laffon.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, Albacete.







Sr. Sánchez, para ampliarle su declaración a fin de que designe testigos de preexistencia, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 537 del corriente año.

Madrid, 22 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,  
Javier Elola

(Núm. 3.101) (B.—1.517)

#### HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada el día de hoy en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de la Ciudad de Barcelona, dimanante de autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. José María Serra contra D. Porficio Nascimento y Pinder, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, por término de ocho días y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de dos mil pesetas:

Un tractor mecánico, marca R. Dubois (23) Nenilley S. Seine 451, y una caja de madera que contiene los accesorios necesarios para el funcionamiento del tractor, entre ellos un «chassis».

Habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día veinticuatro de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las dos mil pesetas, tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace saber que dichos bienes se encuentran en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, estación de ensayo de máquinas (Moncloa), depositados en poder de D. Eusebio Moratilla Cedillo.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará una copia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Arcadio Conde

(D.—151)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que sigue D. Fausto Pérez Aguilar, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. Antonio y D. Julio Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por pri-

mera vez, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embarcados a dichos deudores:

Un sofá forrado de piel.  
Un armario librería, estilo español antiguo, de castaño.  
Tres sillones.  
Una mesa para despacho, de madera de nogal.  
Un ventilador eléctrico.  
Dos mesas para despacho.  
Dos ficheros sistema americano.  
Una prensa  
Cuatro sillas de madera curvada; y  
Una máquina de escribir, marca «Royal», en buen uso.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de los corrientes, a las once de su mañana, siendo el tipo de subasta el de mil quinientas quince pesetas, precio de tasación, y las condiciones de dicho acto las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos muebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se fijarán copias en el sitio público de costumbre de este Juzgado, además de insertarse otra en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S.  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Sr. Juez de 1ª instancia,  
Arcadio Conde

(A.—1.366)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. José Curbelo Iglesias, contra la Compañía Española de Productos Titan, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de la marca comercial concedida a la Entidad deudora, con el número 60.335 y los derechos que a la misma Sociedad corresponden en las registradas con los números 56.793, 56.594 y 60.334 y en el modelo número 4.2.5, embargados a la propia entidad en dichos procedimientos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas, sin que puedan hacerse posturas separadamente para cada marca o modelo de los mencionados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo fijado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. La documentación referente a lo que es objeto de la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(D.—152)

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Soledad López Bautista, sobre rectificación de los errores cometidos en la inscripción de defunción de su esposo D. Domingo José Real Martínez, ha acordado que se haga un segundo llamamiento a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la declaración que se pretende, señalándoles para que se personen en los autos el plazo de cinco días. En su consecuencia verifico a dichos desconocidos el segundo llamamiento acordado por medio de esta cédula, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, contados desde la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Juan Martos

(C.—315)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue D. Ramón Muñoz y Núñez de Prado, contra la «Sociedad Licoraria, S. A.», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de diecisiete mil trescientas sesenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, en que han sido tasados los bienes embargados a dicha Sociedad, en la calle de Orense, número treinta y cuatro, y que se señalan en la tasación del Perito, consistentes en vinos y licores y otros enseres.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
José Temes

(A.—1.364)

#### UNIVERSIDAD

Bellestar Ruidulles (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 75, y en la de Campoamor, número 12, tercero, izquierda, procesado por estafa en causa número 327 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Fermín Suárez

Fernández de Quirós

(Núm. 3.082) (B. 1.518)

#### CORDOBA

Don Luis Jiménez Clarería, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en dicho Juzgado, por delito contra la salud pública, con motivo de haber sufrido gastro-enteritis tóxica, el día veintiocho de Septiembre último, D. Manuel Ferrero, que actúa como comisionista en Sevilla; D. Jacinto Ríos, industrial de Málaga; D. Ricardo Canfrán, que marchó a Castro del Río; D. Juan Ortiz, que se trasladó a Andújar; don Otto Fonmand, que marchó a Madrid, y otros que eran huéspedes del Hotel de España y Francia de esta Capital, por el presente se llama a los cinco referidos perjudicados para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifestar al mismo por escrito cual sea su residencia o domicilios, para poder recibirles declaración y someterlos al reconocimiento del forense, haciéndoles a la vez saber el derecho que la Ley les concede para mostrarse parte en dicho sumario.

Dado en Córdoba a 25 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Tomás Gutiérrez

Luis Jiménez

(B.—1.529)

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel Vicente Tutor y Guelbenu, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Atanasio García Gil, de cuarenta y tres años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Logroño, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirle en prisión, decretada en causa número 49 del año actual, por delito de daños a una máquina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Quintanar de la Orden, a 16 de Octubre de 1926.

P. S. M.,  
Firmado

Manuel de Vicente

(Núm. 3.008)

(B.—1.498)



**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17 de 1925, por hurto del automóvil M. 16.060, propiedad de D. Francisco de Cortés Díaz Agero, vecino de Madrid, con domicilios en las calles de la Florida, número 3, y Hermosilla, número 8, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, se acuerda citar por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al mencionado don Francisco de Cortés, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de requerirle para que designe testigos, con quienes acreditar la preexistencia de los efectos que dice le perdieron del automóvil, como también poder tasar el valor de éste.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Manuel Montes  
(Núm. 3.018) (B.—1.493)

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Pedro Calabuig Lavalle, contra don Eduardo Wangüeernert, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios pares de brodequines para caballero, de color y negro, de «boxcaf» y ternera, y zapatillas de fieltro, con piso de goma, para caballero y chico, los cuales han sido tasados por el perito en dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar el día dieciséis de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Luis Casuso  
(A.—1.362)

**CONGRESO**

En cumplimiento de sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Rafael de Pina Milán, mayor de edad, abogado, y de esta vecindad, contra D. Francisco Marcos, también mayor de edad, industrial, y domiciliado en la calle de Hernani, número treinta y cuatro, sobre pago de ciento veinticinco pesetas y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, un motor de tres caballos de fuerza, marca «The General Electric», embargado al demandado, y que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, habiéndose señalado

para que tenga lugar el remate el día veinte del actual, y hora de las once del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar el diez por ciento de la expresada tasación.

Dado en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Lcdo. F. Chaves  
V.º B.º  
El juez municipal,  
J. de Platar  
(A.—1.363)

**LATINA**

Don Alberto Santa María del Alba y Jiménez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado para la exacción, por la vía de apremio, de la multa de 250 pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia al denunciado Tomás San Juan, por providencia del día de hoy he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol blanco, de 2,50 metros de largo por un metro de alto y 0,60 de ancho.

Seis sillas de madera curvada.

Dos veladores mesas, de forma rectangular, con tableros de mármol y pies de hierro

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de 205 pesetas y se encuentran depositados en la Costanilla de San Andrés, número 10, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 8 del próximo Noviembre y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 28 de Octubre de 1926.—A. Santa María.—Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, libro el presente en Madrid, a 28 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
Ricardo López Barroso  
(Núm. 3.172) (C.—312)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Riaza Barriopedro, contra D. Ricardo Balcells Pinto, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un «bureau», de roble, americano, barnizado en color blanco.

Una máquina de escribir, marca «Smith-Bros», modelo ocho

Un sillón báscula, estilo americano.

Dos sillones, de madera de roble y asiento de cuero.

Dos estanterías metálicas.

Estos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Sagasta, diecisiete, y han sido tasados en quinientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, veintisiete, bajo, el

día veintiséis del actual, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores: que el tipo de la subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento del tipo del remate.

Dado en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Visto bueno, el señor Juez municipal, Rafael del Río.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia:  
El Secretario,  
Lcdo. Angel Jorro  
(A.—1.367)

**HOYO DE MANZANARES**

Don Anastasio Blasco Martín, Juez municipal de esta Villa de Hoyo de Manzanares,

Hago saber: que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer mediante concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estando dotadas con los derechos de Arancel.

Hoyo de Manzanares, a 3 de Noviembre de 1926.

El Secrefario habilitado,  
Cesáreo H. Garabaya  
El Juez municipal,  
Anastasio Blasco  
(Núm. 3.194)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Don Victoriano Cortés Rodríguez, Juez Municipal de esta villa de Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, que se insertará también en el BOLETÍN OFICIAL.

Este pueblo consta de 1.300 habitantes y la Secretaría no tiene retribución alguna oficial, por lo que se perciben solamente los derechos de Arancel.

Guadalix de la Sierra, a 2 de Noviembre de 1926.

Victoriano Cortés  
(Núm. 3.175)

**PEDREZUELA**

Don Eugenio de la Fuente Villegas, Juez municipal de esta villa de Pedrezuela (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario y Suplente que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días y por concurso, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este Juzgado municipal consta de 185 vecinos y el secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 50 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pedrezuela, 2 de Noviembre de 1926.

El Secretario interino,  
P. S. M.  
Pio Antonio Sánchez  
Eugenio de la Fuente  
(Núm. 3.177)

**PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA**

**ALCALA DE HENARES**

**ANUNCIO**

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 100 quintales métricos.

Leña para hornos, 60 ídem.

Sal común grano, 15 ídem.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de Noviembre de 1926.

El Director,  
Antonio Beamud  
(Núm. 3.242) (E.—785)

**UNION SULPHUR C.º**

**SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria, el día 24 de Noviembre de 1926, a las cuatro de la tarde, en el domicilio Social, calle de Velázquez, número 80, piso principal, C, izquierda.

**Orden del día**

Primero Aprobación del acta anterior.

Segundo Aprobación de las cuentas y balances.

Tercero Renovación de consejeros.

Cuarto Elección de auditores contables, revisores de cuentas.

Quinto Otros asuntos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1926.

El Director Gerente,  
Juan F. de Caleyá  
(A.—1.365)

**ORIA Y GALINDEZ**

**JOYERIA Y PLATERIA**

Calle del Clavel, 5, Madrid

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.